



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Carlos Andrés Giraldo Toro
Grupo De Coordinación Para La Formalización De Actividades
Mineras

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la
Información

ASUNTO: Reglamentar el Fondo de Fomento Minero – FONMIN

Cordial saludo,

Finalizado el término para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, de manera atenta, se remite la certificación de publicación en la que así mismo se incluye el informe de comentarios.

Agradecemos que una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme, se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para la correspondiente publicación en el espacio del foro.

Cordialmente,





Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificación de publicación e informe de comentarios

Copia a:

Olga Lucia Salamanca Barrera - (olsalamanca@minenergia.gov.co)

Claudia Rocío Castro Ordoñez - (crcaastro@minenergia.gov.co)

Laura Catalina Giraldo González - (lcgiraldog@minenergia.gov.co)

Violeta María Aguilar Abaunza - (vmaguilar@minenergia.gov.co)

María Alejandra Pérez Muñoz - (maperez@minenergia.gov.co)

Irma Sofia Quijano Juvinao - (isquijano@minenergia.gov.co)

Paula Andrea Powell Parra - (papowell@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Jenny Constanza Nova Martínez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2024 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Dirección de Formalización Minera fila 27, aparece incluido el proyecto normativo “Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones”.

Que el Ministerio de Minas y Energía, publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el siete (7) hasta el veintidós (10) de febrero de 2025, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

[Reglamentar el Fondo de Fomento Minero – FONMIN](#)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana se recibió comentarios de uno (1) parte interesada, a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá, D. C., el veinticuatro (24) de febrero de 2025.

Jenny Constanza Nova Martínez

Anexo: cuatro (4) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 7 de febrero de 2025
Fecha fin para recibir comentarios: 22 de febrero de 2025

Solicitantes: Jorge Eduardo Salgado Ardila
Oficina Asesora de Jurídica

María Alejandra Pérez Muñoz
Violeta María Aguilar Abaunza
Irma Sofia Quijano Juvinao
Carlos Andrés Giraldo Toro
Paula Andrea Powell Parra; Olga
Lucia Salamanca Barrera; Claudia
Roció Castro Ordoñez; Laura
Catalina Giraldo González

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección comentarios

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Reglamentar el Fondo de Fomento Minero – FONMIN](#)

The screenshot shows the MinEnergía website interface. At the top is the logo and a navigation bar with links: Inicio, Ministerio, Misional, Transparencia, Servicio al Ciudadano, Participa, Repositorio Normativo, and Sala de Prensa. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads: Minenergía | Servicio al Ciudadano | Foros | Reglamentar el Fondo de Fomento Minero – FONMIN. The main heading is 'Reglamentar el Fondo de Fomento Minero – FONMIN'. Below this, it states: 'Minenergía, Bogotá. Sector: Minas. Fecha Inicio: 7 de Febrero de 2025. Fecha Fin: 22 de Febrero de 2025'. A paragraph explains the legal basis: 'En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de decreto "Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.' It then states: 'Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el día sábado 22 de febrero de 2025.' Below this text is an icon of a document with a checkmark. To the right of the icon, it says: 'Proyecto de Decreto - "Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones"'. Below this, there is a bullet point: '• Memoria Justificativa'.

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

The screenshot shows a detailed view of the announcement. The heading is 'Reglamentar el Fondo de Fomento Minero – FONMIN'. Below this, it states: 'En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...'. Below this, it states: 'Sector: Minas. Fecha Inicio: 7 de Febrero de 2025. Fecha Fin: 22 de Febrero de 2025'. At the bottom of the announcement, there is a large yellow button with the text 'Ver Foro'.

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones”, se recibió comentarios de una (1) parte interesada a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones”.

Comentario 1

De: juan restrepo

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 18:09

Asunto: Comentario Proyecto Normativo Fondo de Fomento Minero.

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector: Minería			
Epígrafe:	Por el cual se reglamenta el Fondo de Fomento Minero – FONMIN de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 2250 de 2022, adicionando el Capítulo 13 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones		
Fecha inicio:	7/02/2025		
Fecha fin:	22/02/2025		
Fecha Comentario:	21/02/2025 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	-	
Nombre de la empresa o interesado:		-	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ASESOR	Proyecto Acto Administrativo: Artículo 2.2.5.13.1.4.1.	Se propone la eliminación de los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, designados en los numera-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		Integración del Comité Asesor del Fondo de Fomento Minero - FONMIN.	les 7, 8 y 9 del artículo 2.2.5.13.1.4.1, relacionados con la integración del Comité Asesor del Fondo de Fomento Minero. Esto se debe a que el artículo 8 de la Ley 2250 de 2022 establece taxativamente los miembros que deben conformar dicho Comité, incluyendo a: • Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia (BANCOLDEX) • Banco Agrario de Colombia • Ministerio de Minas y Energía • Autoridad minera • Representantes del sector minero en sus diferentes escalas En consecuencia, la inclusión de representantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueñas en el Comité Asesor del FONMIN carece de fundamento jurídico según la Ley 2250 de 2022. La memoria justificativa no provee una base legal sólida para apartarse de la conformación establecida en la ley.
--	--	---	--

Los comentarios se enviaron al Grupo del Sector Dirección de Formalización Minera, área de su competencia, a fin de que se tengan en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Cordialmente,



Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora

Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez